

PROYECTO DE RESOLUCION**El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires****RESUELVE:**

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires resuelve entronizar de forma permanente en el recinto de esta Honorable Cámara la imagen de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes con la leyenda “Las Malvinas son Argentinas”, símbolo de la legítima e irrenunciable soberanía argentina.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de este honorable cuerpo el presente Proyecto de Resolución que tiene por objeto entronizar de forma permanente en el recinto de esta Honorable Cámara la imagen de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes con la leyenda “Las Malvinas son Argentinas”, entendiendo este acto como símbolo de la legítima e irrenunciable soberanía argentina.

Como representantes del pueblo de la provincia de Buenos Aires, tenemos la responsabilidad institucional de promover, preservar y transmitir aquellos valores y principios que forman parte de la identidad histórica, política y cultural de la Nación Argentina. Entre ellos, la defensa de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes ocupa un lugar central e inalterable, constituyendo una causa que trasciende generaciones, gobiernos y circunstancias coyunturales.

La presente iniciativa tiene por objeto disponer la entronización de la imagen de las Islas Malvinas en el ámbito de este Honorable Cuerpo, como una expresión concreta del compromiso permanente con una de los hechos más significativos para la sociedad argentina. Es un acto de profundo contenido institucional, histórico y simbólico, destinado a reafirmar la vigencia de nuestros derechos soberanos y a mantener viva la memoria colectiva.

La Constitución Nacional, a través de su Disposición Transitoria Primera, establece de manera expresa e inequívoca que “la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional”. Asimismo, determina que la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino, debiendo alcanzarse por medios pacíficos y conforme a los principios del derecho internacional.